



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS LABORATORIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Expte.: Regislabo 34-1/19

VISTO el escrito formulado en fecha 29 de agosto de 2019 por D^a. Gemma Carrión Galindo con NIF 05427452G en nombre y representación de **AEROBIA AMBIENTAL, S.L.**, con **N.I.F. Nº B-82849720**, por el que solicita la **RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, del Laboratorio sito en **C/ Argüeso, nº 4** del municipio de **Madrid**, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los Laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios, y de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El Laboratorio fue autorizado mediante Resolución de renovación emitido en fecha 29 de mayo de 2017 con el nº **34ABC/M** secciones **A, B y C** en los ensayos reflejados en el anexo de la citada autorización.

Segundo.- Con su escrito de solicitud de fecha 29 de agosto de 2019 y documentación complementaria de fechas 15 y 17 de octubre de 2019, la parte interesada acompaña los documentos requeridos en el artículo 12.a) del Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios y artículo 6 de renovación de la autorización de la Orden 484/ 2003, de 5 de junio, por la que se desarrolla el Decreto anteriormente mencionado.

Tercero.- En la documentación presentada el interesado manifiesta que no se han producido modificaciones sustanciales que afecten a las condiciones de la última autorización y se ha actualizado la acreditación de ENAC según consta en su Certificado de Acreditación, Anexo Técnico Nº 1144/LE2179, Rev.5.

Cuarto.- Por el Organismo competente de esta Dirección General, en base a la documentación presentada por el interesado y la auditoría documental técnica practicada al efecto, de acuerdo a los criterios establecidos en la Comisión de Evaluación del 25 de mayo de 2006 y del 28 de noviembre de 2017, se ha emitido el pertinente informe relativo a la citada solicitud en fecha 24 de octubre de 2019.

Quinto.- La Comisión de Evaluación celebrada el 25 de mayo de 2006 acordó autorizar de oficio los laboratorios acreditados que así lo soliciten en aquellos parámetros que figuran en





Comunidad
de Madrid

Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD

su anexo técnico de acreditación.

Sexto.- La Comisión de Evaluación celebrada el 28 de noviembre de 2017 acordó que aquellos laboratorios que soliciten renovación de autorización en el Registro de Laboratorios y aporten la documentación exigida en el Art. 12.a) del Decreto 150/2001, declarando que no se han producido modificaciones sustanciales desde la última autorización, se podrán tramitar directamente y emitir la Resolución de renovación, sin necesidad de pasar previamente por la Comisión de Evaluación.

Séptimo.- Por la Técnico de Apoyo del Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública y la Subdirección General de Sanidad Ambiental se verifica y visa Resolución de la Dirección General de Salud Pública favorable al otorgamiento de la **renovación de la autorización del Laboratorio, AEROBIA AMBIENTAL S.L.**, con el **Nº 34ABC/M**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Esta Dirección General es competente para otorgar la Renovación de Autorización e Inscripción en el Registro de los Laboratorios, de acuerdo al artículo 11 del Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 13 del Decreto 195/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Ha quedado acreditado que la citada Empresa cumple en la actualidad con los requisitos del artículo 12.a) del Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los Laboratorios de la Comunidad de Madrid, así como con el artículo 6 de renovación de la autorización de la Orden 484/ 2003, de 5 de junio, por la que se desarrolla el Decreto anteriormente mencionado.

Tercero.- En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la información obrante en el expediente y de los hechos y fundamentos de derecho relacionados,

RESUELVO

Primero.- CONCEDER LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS LABORATORIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, en las condiciones de acreditación de ENAC para los ensayos de productos alimenticios incluidos en su Anexo Técnico Nº 1144/LE2179 y para los ensayos no

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA
Ronda de Segovia, 52, 2ª PLANTA
28005- MADRID
Tfno: 913702021

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 124098946803055684873

acreditados de las Secciones "A" y "B" reflejados en el Anexo adjunto, a la razón social **AEROBIA AMBIENTAL S.L.**, con el **Nº 34ABC/M**, para un plazo de 2 años a contar desde la fecha de la presente Resolución.

Segundo.- Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que la normativa vigente impone al solicitante, y en particular de las siguientes:

- a) El someterse la empresa solicitante a la inspección y control de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y demás normativa concordante.
- b) El someterse la empresa solicitante a una evaluación, seguimiento y cumplimiento de la implantación del plan de control de calidad del laboratorios, conforme al artículo 12 del Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid.
- c) A cumplir con las obligaciones relativas a los laboratorios de la Comunidad de Madrid de acuerdo con el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid, así como con la Orden 484/ 2003, de 5 de junio, por la que se desarrolla el Decreto anteriormente mencionado

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, ante el competente para resolverlo, Consejería de Sanidad. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), de acuerdo al Art. 44.2 d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En Madrid,

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA,

Carmen Yolanda Fuentes Rodríguez.
(Firmado digitalmente según consta al margen)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **124098946803055684873**

ANEXO I – ENSAYOS REGISTRADOS

EXPEDIENTE: 34-1/19
REGISLABO Nº: 34ABC/M
RAZÓN SOCIAL: AEROBIA AMBIENTAL S. L
SECCIÓN: A, B

| ID | MATRIZ | ENSAYO | RANGO |
|----|--------|--|-------------------------|
| 1 | Agua | pH | 0-14 Unidades Ph |
| 2 | Agua | Conductividad | 0-10000 mS/cm |
| 3 | Agua | Turbidez | 0-100 UNF |
| 4 | Agua | Parámetros organolépticos | >/= 1 |
| 5 | Agua | Color | 0-500 mg/l Pt |
| 6 | Agua | Amonio | 0,2 - 3,0 mg/NH4+ |
| 7 | Agua | Cloro y derivados | 0,1 - 2,0 mg/l Cl2 |
| 8 | Agua | Zinc | 0,2 - 3,0 mg/l Zn2+ |
| 9 | Agua | Nitritos | 0,02 - 0,5 mg/l NO2- |
| 10 | Agua | Nitratos | 4 - 120 mg/l NO3- |
| 11 | Agua | Hierro | 0,04 - 2,0 mg/l Fe |
| 12 | Agua | Aluminio | 0,01 - 1,0 mg/l Al3+ |
| 13 | Agua | Oxidabilidad | >0,50 mg/L O2 |
| 14 | Agua | Cobre | 0,1 - 3,0 mg/l Cu2+ |
| 15 | Agua | Dureza | >1 mg/L CaCO3 |
| 16 | Agua | Alcalinidad | >1 mg/L CaCO3 |
| 17 | Agua | Cloruros | >1 mg/L |
| 18 | Agua | Sólidos disueltos | >1 mg/L |
| 19 | Agua | Sólidos en suspensión | >5 mg/L |
| 20 | Agua | Determinación Clostridium Perfringens | >1 u.f.c./100ml |
| 21 | Agua | Determinación Enterococos Intestinales | >1 u.f.c./100ml |

| | | | |
|----|------|--------------------------------------|--------------------|
| 22 | Agua | Determinación de Salmonella | >1 u.f.c./100ml |
| 23 | Agua | Determinación de Stafilococos Aureus | >1 u.f.c./100ml |

En la sección B quedan anotados los ensayos analíticos de agua de consumo incluidos en el Anexo Técnico, revisión 5 de la Acreditación nº 1144/LE 2179.

